

En relación con el desarrollo de los acuerdos de 15/06/90 de Servicios de Urgencias, los abajo firmantes, en representación de los Sindicatos presentes en la Mesa de Urgencias, manifiestan lo siguiente:

DOCUMENTO UNITARIO SOBRE INTERPRETACION

DEL DESARROLLO DEL PACTO DE 15/06/90.

- 1.- El pacto es un todo no interpretable por fragmentos o puntos aislados.
- 2.- El pacto se firmó sobre la base de una filosofía que abarcaba la reorganización de los servicios de urgencias en un sentido de consolidación, dignificación y coordinación con la RAP en el contexto de 1.989.
- 3.- La interpretación del punto quinto supone la creación de plazas estatutarias y puesta a concurso de éstas, con la posibilidad de que el personal propietario pueda ejercer su derecho a traslado, reingreso, etc.
- 4.- No es admisible la negociación del punto quinto desligado de la negociación de las compensaciones económicas, que suponen para el personal actual de los equipos de tres la reducción de retribuciones como consecuencia de la ampliación a cuatro.

Estas compensaciones forman parte de las cuestiones que quedaron pendientes para negociar durante 1.990 y están implícitas en el redactado del punto 8 del pacto, en las actas y en la propia memoria de los acuerdos de 1.989.

El pacto se firmó condicionado a la posterior negociación de estas compensaciones, negociación que nunca se realizó y que la Administración pretende ignorar.

Creemos que la Administración tiene un compromiso ineludible con este personal (más de doscientos profesionales) que durante veinticinco años han estado realizando este exceso de jornada de obligado cumplimiento sin serle abonado correctamente, hasta que hace un año se firmó este pacto.

Básicamente estas compensaciones pasarían por negociar el reconocimiento de:

- Nocturnidad.
- Compensaciones utilización vehículo propio.
- 100% en todas las retribuciones.
- Igual retribución SEU y SOU.
- Retribución festivos.
- Dietas por comidas.

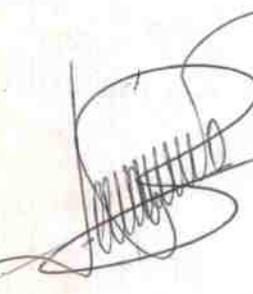
lo cual comportaría un acercamiento de las retribuciones del personal del SEU y SOU al conjunto del sistema.

5.- Propuestas de Plan de Negociación:

- Mantener abierta la Mesa de Urgencias.
- Durante 1.992 se negociará el ritmo de implantación del incremento de plantillas de forma particularizada, considerando que será de aplicación a partir de Enero de 1.993.
- Paralizar toda medida unilateral por parte de la Administración tendente a ampliar territorio o funciones, a los servicios de urgencias. Negociación en la Mesa caso por caso.
- Contratación por un año de personal para cubrir aquellos puestos necesarios para hacer efectiva la renuncia voluntaria al exceso de jornada del personal que lo haya solicitado explícitamente con carácter inmediato.
- Las medidas resultantes de la negociación de 1.992 será de aplicación a todas las categorías de personal de los servicios de urgencias.

Atentamente,

Barcelona, 28 de Noviembre de 1.991



C.E.M.S.A.T.S.E.



C.C.O.O.



U.G.T.



C.A.T.A.C.



C.S.I.F.

AL DIRECTOR GENERAL DE L'INSTITUT CATALA DE LA SALUT -DR. POMES.